SELLO 4º AÑO 1850. 40 Ms

nes q.lle para ello existen inclusa la del Juicio de reclamac.s

Montes — Se dió cuenta de un Oficio del Sr. Gefe Polit.o de la Prov.a fha 22 del actual en que Su Señria acompaña una Certifon de la contestacion del Comisario de Montes y Certifon del Perito agronomo acerca del valor de Monte existente en la Hac.da de Malbarichu para que en su vista y de los antecedtes ó docum.tos que tenga ó adquiera este Ayunt.to informe lo que se le ofrezca y parezca acerca de la fianza que deba exigirse á la Sra D.a Juana Man.la Aledo por dichos montes: En su vista el Ayunt.to teniendo en cuenta el valor de 13.600 r.s vn. que manifiesta dho documento, y á la vez que el espacio ó ambito de los montes en cuestion comprende un sin numero de fanegas de tierras, pues solo la Umbria de Malbarichu poblada en la actualidad de arbolado tiene una legua de longitud y un cuarto de latitud segun la Ordenanza municipal y es publico y notorio en esta Villa; siendolo tambien los inmensos perjuicios causados por la D.a Juana Manuela Aledo en dhos montes con los cortes de consideracion que ha hecho para la utilizacion de maderas y carboneos, esta Corporacion que no puede menos de graduar segun su umilde parecer de inexacta y digna de reparacion y enmienda la evaluacion practicada por el Perito agronomo cuya Certific.on tiene la fha de 31 de Dicbre de 1848, tanto mas cuanto ha de servir de base para las fianzas de las resultas de las Ynstancias pendientes, para poder fijar su juicio con conocim.to de causa y emitir el dictamen que se le pide con el debido acierto y tino = Acordo: Que aprevea